



MAT: Aclara Resoluciones (E) que sanciona a ciudadana peruana Dalila CERCADO BECERRA.

RESOLUCION EXENTA Nº 1200 / E- 383 /

LA SERENA, 27 SET. 2010

VISTO:

- la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);
- el D.L. Nº 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- el D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- El Decreto Supremo Nº 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- las Resoluciones (E) Nos. 253/E-091, de 25 de febrero de 2010 y 351/E-147, de 17 de marzo del mismo año,

RESUELVO:

- 1.- **ACLARASE** que la sanción de amonestación por escrito aplicada a la ciudadana peruana doña **Dalila CERCADO BECERRA** por la Resolución (E) Nº 253/E-091, de 25 de febrero de 2010, complementada posteriormente por la Resolución (E) Nº 351/E-147, de fecha 17 de marzo del mismo año, ambas de esta Intendencia, ha sido dispuesta por residencia irregular y por infracción al Convenio de Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno - Peruana, conocido como **Convenio de Tránsito de Personas Arica - Tacna**.

Anótese y Comuníquese.




SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/mnc.
Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Choapa (2).
3. Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
5. Oficina de Partes.